



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

28 JUN 2012

PROYECTO DE ORDENANZA N°

145-12

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A UTILIZAR DESCUBIERTO BANCARIO EN FORMA TEMPORARIA.

#### ANTECEDENTES

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06.

Ordenanza 1981-CM-09: Autorizar al Departamento Ejecutivo descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2052-CM-10: Autorizar al Departamento Ejecutivo descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2121-CM-10: Presupuesto Municipal Ejercicio 2011.

Ordenanza 2160-CM-11: Suspender artículo 54°, inciso b, Ordenanza 669-CM-91.

Ordenanza 2274-CM-11: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

Ordenanza 2283-CM-12: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar descubierto bancario en forma temporaria.

#### FUNDAMENTOS

Que la presente solicitud de utilización del descubierto bancario se fundamenta en que dicho mecanismo resulta ser al día de la fecha, la única herramienta financiera con la que cuenta el municipio.

Esto se debe a que las instituciones bancarias y financieras no otorgan créditos a este municipio, por encontrarse pendiente el cumplimiento en tiempo y forma la presentación de estados contables, todo ello producto y responsabilidad de la gestión anterior. Si bien hemos cumplimentado con dichas obligaciones, todo lo cual a la fecha se encuentra en poder del Tribunal del Contralor para su revisión y aprobación, en este caso el ejercicio 2009 recientemente aprobado y el ejercicio 2010 en revisión, resulta ser una situación que ha causado y generado un razonable retraso en relación a la cumplimentación en tiempo y forma del ejercicio 2011 que venció el 31 de marzo del presente año, para el cual se solicita prorroga y para su cumplimentación, será presentado antes de fin de año.

La situación descrita anteriormente hace imprescindible y necesario que se solicite el descubierto bancario para afrontar excepcionalmente las erogaciones en materia de sueldos, todo lo cual se encuentra agudizada por la desmedida deuda publica heredada de la gestión anterior.

La solicitud tiene por finalidad hacer frente a las erogaciones imprescindibles en materia de gastos corrientes y al aumento salarial otorgado oportunamente y acordado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, todo lo cual obliga a prorrogar y ampliar el mecanismo utilizado en el porcentual establecido.



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Es importante destacar, que la presente solicitud se encuentra acompañada de logros específicos obtenidos por la actual gestión, que ha generado una reducción en más de un 30% en referencia a los gastos corrientes de cinco millones (\$ 5.000.000) en comparación a igual periodo de la gestión anterior, habiendo generado asimismo un incremento en los niveles de recaudación, todo lo cuál ha sido afectado a parte de la deuda publica existente, circunstancia parcial que sin embargo no ha logrado cubrir las necesidades corrientes y hace necesario continuar utilizando la herramienta financiera del descubierto bancario.

Asimismo proponemos la creación de una comisión transitoria de seguimiento a fin de que en forma complementaria a la aplicación del plan de desendeudamiento elaborado por Departamento Ejecutivo Municipal, la aplicación y resultados de una herramienta fundamental como resulta ser la nueva Ordenanza Fiscal y Tarifaria, junto a planes de recuperación de contribuyentes todo lo cuál nos permitirá estimativamente a partir del 1° de enero del año 2013, la no utilización del descubierto bancario.

Que por ello, hemos cumplimentado la elevación del proyecto de Ordenanza Fiscal y el Plan de Desendeudamiento al Concejo Municipal, los cuales junto a planes a implementarse y el otorgamiento del presente, resultan una herramienta fundamental para lograr salir de la crisis financiera actual.

AUTOR: Intendente Municipal, Cdor. Omar Goye.

COLABORADORES: Secretario Privado Sr. Oscar Borchichi y el Secretario de Hacienda, Cdor. Mario Bevilacqua.

El proyecto original N° /12, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2012, según consta en el Acta N° /12. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos del artículo 55° de la Ordenanza 669-CM-91 (Reglamento de Contabilidad) a utilizar el descubierto bancario por el monto del 6% incluyendo el aguinaldo y sueldos del presupuesto vigente, para los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre inclusive.
- Art. 2°) Se creará una comisión de seguimiento, compuesta por un miembro del Tribunal de Contralor y uno del Concejo Municipal, a fin de que en forma mensual los Funcionarios responsables de la Secretaria de Hacienda expongan y determinen con documentación de respaldo la evolución de los ingresos y egresos municipales, justificando la utilización del descubierto de los porcentuales otorgados.
- Art. 2°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.
- Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.

Cdor. MARIO ANTONIO BEVILACQUA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI  
Secretario Privado  
Municipalidad S.C. de Bariloche

OMAR GOYE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche